



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Acuerdo de Consejo Regional

N° 065-2019-GRA/CR.

Huaraz, 05 de Abril del 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 04 de Abril del 2019, la Convocatoria N° 004-2019-SE-GRA-CR/CD de fecha 29 de Marzo del 2019, vistos y debatido el PEDIDO formulado por el Consejero Regional por la Provincia de Pallasca **Martín Teófilo Espinal Reyes**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: *"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*; el Inciso b) del Artículo 14° de la misma norma que prescribe: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; y el Inciso a) del Artículo 37° que señala como atribución del Consejo Regional la de dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordantes, con el Numeral 2) del Artículo 5°, los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que: El Consejero Regional puede realizar pedidos por escrito u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado;

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Pallasca **Martín Teófilo Espinal Reyes**, en la estación PEDIDOS, solicita se requiera al Órgano Ejecutivo Regional DISPONGA la inmediata intervención económica, administrativa y pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa - UGEL Pallasca, en vista de la comisión de presuntos actos ilícitos e irregularidades, en que habrían incurrido funcionarios y servidores de la indicada dependencia en el periodo 2015 a la fecha, en desmedro de la Educación de la provincia de Pallasca;

Que, el inciso 5) del Artículo 22° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre Derechos de los Consejeros Regionales, establece que: Fiscalizar de oficio los actos y conductas de los órganos de dirección, de administración y de los Comités Especiales de Contratación del Gobierno Regional;

Que, el indicado Consejero Regional fundamenta su pedido en base a documentos y denuncias recibidas de docentes y trabajadores, que hacen presumir graves irregularidades en la conducción administrativa, financiera y pedagógica de la UGEL Pallasca; así como, la presunta comisión de ilícitos penales en que habrían incurrido funcionarios y servidores de la indicada dependencia, en el periodo 2015 a la fecha, resultando necesario, en consecuencia, que el





“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional disponga las medidas administrativas correctivas de acuerdo a sus competencias y atribuciones;

Que, el Consejo Regional ejerce función fiscalizadora, por la correcta disposición de los Bienes y el buen uso de los Recursos del Estado de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento Interno del Consejo Regional y demás normas conexas; la fiscalización de la Administración Pública Regional por parte de los Consejeros Regionales es irrestricta y directa, fiscaliza por la transparencia de la gestión y la administración regional en todos los órganos e instancias del Gobierno Regional, la acción fiscalizadora también se expresa investigando cualquier acto administrativo irregular que sea de interés público regional y respecto a la conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional. Las solicitudes formuladas por los Consejeros Regionales ante cualquiera de los órganos del Ejecutivo Regional de Ancash, deben ser entregados la información documentada y/o responder por escrito en los asuntos requeridos en el plazo de Ley y bajo responsabilidad funcional;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional* y, dispositivo legal concordante con los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada el 04 de Abril de 2019, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta del pedido formulado por el Consejero Regional por la provincia de Pallasca **Martín Teófilo Espinal Reyes**, produciéndose acto seguido la deliberación del mismo; culminada ésta, el Consejero Delegado somete a votación, siendo **APROBADO** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash DISPONGA la inmediata intervención económica, administrativa y pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa – UGEL Pallasca, en vista de la comisión de presuntos actos ilícitos e irregulares en desmedro de la educación de la Provincia de Pallasca, en atención a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CORRER, traslado de la documentación sustentatoria del presente Acuerdo de Consejo Regional a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, a fin de que proceda en el marco de sus atribuciones y actúe como Veedora del proceso de intervención, a fin de garantizar la celeridad y transparencia del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Jorge Antonio Noriega Cortez
CONSEJERO DELEGADO